AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los articulos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a titulo gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, con permiso para descargar un volumen de 341,219.52 metros cúbicos anuales de aguas residuales de la acción urbanística denominada "Belcanto"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Además de los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos de este Municipio, son importantes los derechos de descarga de aguas residuales, para verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, clasificados por el artículos 3 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales como "Aguas Residuales", para quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los articulos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales, como los permisos de descarga de aguas residuales, a transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que, CASAS JAVER, Sociedad Anónima de Capital Variable, es la actual titular del Título de concesión número

08JAL156254/12ERDA16, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 03 de febrero del año 2017, mediante primera inmatriculación en el libro de registro del Estado de Jalisco, bajo el número de registro E08JAL100181, en el tipo de folio 1, del tomo E08JAL1, foja número 012, con permiso para descargar un volumen de 341,219.52 metros cúbicos anuales, con una vigencia de diez años contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Título, habiendo sido notificada el 03 de marzo del año 2017, el cual servirá para descargar aguas residuales de la acción urbanística denominada "Belcanto", a cuerpos receptores de propiedad nacional, previamente tratadas por parte de la acción urbanística en cita.

IV.- CASAS JAVER, Sociedad Anónima de Capital Variable, titular del Título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, para descargar un volumen de 341,219.52 metros cúbicos anuales, hará una cesión total, definitiva y a título gratuito de un volumen de descarga de aguas residuales de 341,219.52 metros cúbicos anuales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, para cumplir con una de las obligaciones de la urbanizadora, con lo que garantiza contar con el permiso ante la autoridad federal del agua para descarga de aguas residuales del desarrollo habitacional "Belcanto", por lo que se destinará el volumen de los derechos de descarga de aguas residuales, derivado del título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, a favor del Municipio, esto en virtud del escrito recibido el 30 de marzo del año 2017, presentado por la representante legal de CASAS JAVER, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual ha manifestado su consentimiento para garantizar las descargas de aguas residuales de la acción urbanística del fraccionamiento "Belcanto", a título gratuito, se anexa el escrito, así como el poder con el que se acredita su representación legal, para su fácil identificación.

V.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con que se obtenga el título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, para descargar un volumen de 341,219.52 metros cúbicos anuales, para el servicio de descarga de agua residuales de la acción urbanística denominada "Belcanto", así como, para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dicho título a uso público urbano, en virtud de que el uso actual del título multicitado que será cedido al Municipio es por concepto de uso Servicios, esto para dar certeza jurídica a las descargas que realizará el Municipio, a favor de los habitantes de dicho desarrollo habitacional, y a efecto de prestar el servicio público de tratamiento y disposición de aguas residuales que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución General de la República, 79, fracción I de la propia del Estado de Jalisco, 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10, fracción IX, 32, fracciones X, XXIX, 44, 45, 83, fracciones II a la IV, 84 y 87 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 263, 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a realizar obras de interés común, como es el presente caso, con

sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con CASAS JAVER, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, para descargar aguas residuales por un volumen de 341,219.52 metros cúbicos anuales, a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal, con la finalidad de beneficiar a la acción urbanística denominada "Belcanto".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para quedar con uso público urbano.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva de los derechos de Descargas de Aguas Residuales, con cambio de uso a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivado del título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, para descargar un volumen 341,219.52 metros cúbicos anuales, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio; y posterior al registro de dicho Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de

Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, en conjunto con la autoridad municipal del agua para que al recibirse la acción urbanística "Belcanto", la urbanizadora garantice al Municipio el correcto tratamiento y disposición de aguas residuales de manera sustentable cumpliendo las normas y leyes aplicables al respecto.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de mayo del año 2017.

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL156254/12ERDA16, *con permiso para descargar un volumen de* 341,219.52 metros cúbicos anuales, *de aguas residuales de la acción urbanística denominada "Belcanto".*

EDTI/jlpp/jlvl